



Resolución de Gerencia General

N° 022-2013-CETICOS PAITA

Paita, 22 de Marzo del 2013.

CONSIDERANDO:

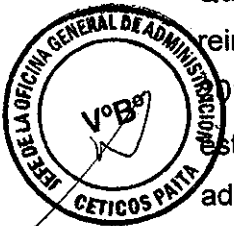
Que, la simplificación administrativa como política nacional es de obligatorio cumplimiento y es aplicable a todas las entidades que tramitan procedimientos administrativos o brindan servicios administrativos en exclusividad; en ese sentido, involucra a las entidades del Gobierno Nacional (incluidos los Ministerios y las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo), de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Gobiernos Regionales, de los Gobiernos Locales u Organismos Constitucionales Autónomos.


Que, con la finalidad de orientar a las entidades en el desarrollo de procesos de reingeniería o simplificación administrativa, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se ha aprobado la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, de acuerdo con dicha Metodología se dispone la conformación de un Comité de Dirección del Proceso de Simplificación como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación y el Equipo de Mejora Continua como responsable de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa al interior de cada entidad del sector público;

Que, en mérito a lo expuesto, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, y con las facultades que le concede la Ley N° 28569 Ley que otorga autonomía a los CETICOS, la Ley N° 29014 Ley adscripción de los CETICOS a las Regiones, Decreto Supremo N° 019-2009-PCM Reglamento de la Ley N° 29014, Decreto Supremo N° 013-2006-MINCETUR, Ley que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de

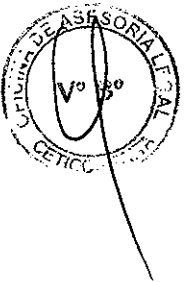




CETICOS PAITA y la Resolución de Gerencia General N° 030-2010-CETICOS PAITA que aprueba el Manual de Organización y Funciones de CETICOS PAITA;


Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación de CETICOS PAITA. Estará conformado por:

1. SR. WILLIAM DANIEL MIRANDA HERRADA.
2. ABOG. RAFAEL EMILIO OTERO PEÑA.
3. ING. RONALD FERNANDO PHLUCKER ACARO.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Conformar el Equipo de Mejora Continua de CETICOS PAITA, responsable de gestionar el proceso de simplificación administrativa según lo señalado en la Metodología de Simplificación Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 007-2001-PCM. El Equipo de Mejora Continua estará conformado por:

1. SR. WILLIAM DANIEL MIRANDA HERRADA.
2. ABOG. RAFAEL EMILIO OTERO PEÑA.
3. ING. RONALD FERNANDO PHLUCKER ACARO.

ARTÍCULO TERCERO.- El Equipo de Mejora Continua de Simplificación Administrativa realizará las actividades señaladas en la Metodología de Simplificación Administrativa pudiendo incorporar de manera temporal a los responsables del proceso que pueden ser una persona o más de las diferentes áreas de la entidad. Sin perjuicio de ello, todas las dependencias de la entidad deberán brindar al Equipo de Mejora Continua el apoyo que éste requiera para el cumplimiento de sus fines.

ARTÍCULO CUARTO.- La conformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación así como el Equipo de Mejora Continua, así como los documentos e



Resolución de Gerencia General

informes que elaboren serán difundidos al público en general a través del portal institucional.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese



[Signature]
Dr. Guillermo Cobres Mador
GERENTE GENERAL
CETICOS PAITA